

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 366

12 de julio de 2017

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la manera en que se deposita y dispone de las cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico, luego de aprobada la Ley 40-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 40-2017, aprobada el 4 de julio de 2017, creó la “Ley para prohibir el depósito en terrenos y uso de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico.” Dicha Ley, pretende establecer como política pública la prohibición sobre el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón; establecer penalidades por el depósito, y la disposición y almacenamiento de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón; ordenar la promulgación de reglamentos a la Junta de Calidad Ambiental; y otros fines relacionados.

Sin embargo, el Proyecto del Senado 81, que se convirtió en la Ley 40-2017, fue aprobado con enmiendas radicadas a último minuto, las cuales mutilaron por completo la intención original de establecer una prohibición real a los residuos de combustión de carbón. Bajo el subterfugio de “usos comerciales beneficiosos” que la Ley 40-2017 contiene, la empresa AES comenzó nuevamente con el depósito de cenizas al vertedero de Peñuelas, y revive la amenaza de que en cualquier momento inicien el depósito en el vertedero de Humacao.

Ante lo inadecuada de la Ley aprobada para realmente prohibir el depósito en terrenos y uso de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón es importante que este Senado investigue la manera en que se deposita y dispone de las cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico, luego de aprobada la Ley 40-2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se Ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar
2 una investigación en torno a la manera en que se deposita y dispone de las cenizas de carbón
3 o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico, luego de aprobada la Ley 40-2017.

4 Sección 2. – La Comisión deberá realizar Vistas Públicas e Inspecciones Oculares en
5 todos y cada uno de los vertederos en los que se haya depositado o dispuesto de las cenizas de
6 carbón o residuos de combustión de carbón, luego de aprobada la Ley 40-2017.

7 Sección 3. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días, luego de ser aprobada
9 esta Resolución.

10 Sección 4. – Esta resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.